

c) Sector de atención: Número de voluntarios afectados.

d) Presupuesto: El coste presupuestado, el coste medio por participante o beneficiario y la financiación propia con la entidad y/o los usuarios, si colaboran, en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

e) Evaluación de la necesidad social: El análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos, en relación con la cobertura pública o privada existente.

f) Fines y experiencia: Que los Programas/Proyectos propuestos sean acordes con los fines estatutarios de la entidad y la experiencia con que cuenta para la realización de los mismos, en especial, en colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla.

g) Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes y/o beneficiarios en relación con el sector concreto al que se dirigen, a los medios previstos, así como el calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

h) Voluntariado y participación: que en la ejecución de los Programas/Proyectos colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias ajenas a la misma.

Artículo 6.- Anexos, documentación y subsanación de errores.

1.- Solicitudes.- Las solicitudes de subvención a que hace referencia el artículo 4 precedente se formalizarán mediante instancia dirigida a el/la Excmo./a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad (Anexo I) en la que se deberá cubrir la información que aparece en todos los campos.

2.- Anexos.- Deberá acompañarse a la solicitud (Anexo I):

2.1. Una Memoria explicativa de Programas y Proyectos: (Anexo II)

2.2. Una memoria de gestión del programa-proyecto (Anexo IV),

2.3. El presupuesto estimado desglosado por conceptos de gasto (Anexo III) para cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención.

2.4. El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria. (Anexo V) con el fin de poder identificar el origen de la subvención.

El solicitante deberá tener en cuenta que los datos no cumplimentados en los modelos aprobados, así como los requisitos de los programas que no puedan ser acreditados, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Los anexos, debidamente firmados por el/la representante legal de la entidad, servirán de certificación de veracidad de los datos que en ellos se contienen.

3.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud y a los Anexos: La solicitud, además de los citados Anexos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

3.1 Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.

3.2 Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

3.3 Original y copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

3.4 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su Patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro administrativo correspondiente.

3.5 Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. La citada documentación deberá ser expedida dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, sin que sea admitida certificación emitida con fecha anterior.

3.6 Certificado expedido por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla de no tener subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla pendientes de justificación.